

26-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

FECHA EXPEDICION

26-Abril-2017

CLAVE: SEM000421

FOLIO TRÁMITE: 71,321

NOMBRE: CARRILLO MOLINA LUCIA

UBICACIÓN: AVENIDA ARTESANOS

EXTERIOR: 5081

INTERIOR:

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: LAS FUENTES

GIRO: VARIOS

LONCHES Y JUGOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$261.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p
MARTES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:20 a	A	02:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



PI. *[Signature]*

AUTORIZO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

CARRILLO MOLINA LUCIA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votar o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]